

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Digitalización

AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 8** *RESOLUCIÓN 419/2024, de 28 de junio, de la Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se corrige error material detectado en la Resolución 75/2024, de 8 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43, de 20 de febrero de 2024).*

Mediante Resolución 75/2024, de 8 de febrero, de la Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, se convocó proceso selectivo para la adscripción a la Agencia de diverso personal, por procedimiento restringido, conforme a la Orden de 16 de junio de 2014 del Consejero de Economía y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 43, de 20 de febrero de 2024).

En dicha resolución se ha detectado un error material de la base primera, apartado 1.5.a) Documentación justificativa, párrafo primero.

Por lo expuesto, de conformidad con las funciones que tengo conferidas en virtud de lo previsto en los apartados Ocho.2.c) 3.^º y Catorce.6 del artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas conforme a la modificación establecida por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primerº

Proceder a la corrección del Apartado 1.5.a) de la base primera de la Resolución 75/2024, de 8 de febrero, en los términos que se exponen a continuación:

- Donde dice:
“Documentación justificativa de:
 - La relación de empleo vigente del interesado con el sector público de la Comunidad de Madrid, que expresamente indique que ostenta la posición de personal funcionario, laboral o estatutario, con una relación de empleo de carácter fijo o indefinido en el sector público de la misma, así como de su situación administrativa”.
- Debe decir:
“Documentación justificativa de:
 - La relación de empleo vigente del interesado con el sector público de la Comunidad de Madrid, que expresamente indique que ostenta la posición de personal funcionario, laboral o estatutario, con una relación de empleo de carácter fijo e indefinido en el sector público de la misma, así como de su situación administrativa”.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencio-

so-Administrativo en el plazo de dos meses. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 28 de junio de 2024.—La Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, Elena Liria Fernández.

(03/10.561/24)

